

# CONSEJO DE RELACIONES ESPÍRITA PUERTORRIQUEÑO

Manifestación sobre la necesidad de protección del artículo II, sección 3 de nuestra Constitución sobre la separación de Iglesia y Estado

12 de abril de 2015

Palabras de Luis Muñoz Rivera grabadas en el techo del Capitolio: *“El Derecho, la Libertad y la Dignidad por encima de todo”*

El Consejo de Relaciones Espírita Puertorriqueño se une a la manifestación en apoyo a la defensa constitucional de la separación de la iglesia y el estado para promover que la gobernanza de nuestro país sea una **laica, inclusiva y representativa** de todos los ciudadanos puertorriqueños.

## Breve recuento histórico

*“Quien no conoce su historia está destinado a repetirla.”*

Antes de que ocurriera la separación de iglesia y estado el pasado siglo en Puerto Rico mediante el artículo II, sección 3 de la Constitución, la Corona Española estaba llamada a proveer todo lo necesario para el establecimiento y mantenimiento de la Iglesia en América. El poder político de la iglesia era tal, que para poder fundar un pueblo o poblado, era requerido que se construyera una iglesia. Por eso es que vemos que las alcaldías de los municipios usualmente están construidas frente a la iglesia del pueblo. Para ese entonces, la fe católica conformaba la única religión permitida. Cualquiera que pensara distinto a la fe católica, tenía que reunirse a escondidas por ser considerados conspiradores a los intereses de la corona. Ese tipo de reunión era ilegal y castigado por “Ley”. De ahí que grupos de nacionalistas, masones, espiritistas y ciudadanos comunes, entre otros, fueran encarcelados y perseguidos por el simple hecho de reunirse

para dialogar, educarse y pensar de una forma distinta a la que estaba estipulada por el Rey o Reina y la iglesia.

Con la firma del Tratado de París en 1898, quedó sin efecto el Concordato y el Patronato entre el Vaticano y la corona española que otorgaba la autoridad en ley para gobernar a las colonias a base de criterios religiosos. Esto significó que por primera vez en la historia de Puerto Rico ocurriría la separación entre Iglesia y Estado.

Sin embargo, esto produjo una nueva oportunidad para que la iglesia y el estado tuvieran una causa común; en esta ocasión, el proceso de americanización del Puertorriqueño, pública y comúnmente respaldado y ejecutado por las iglesias Protestantes quienes acordaron dividirse la isla por zonas geográficas para llevar su programa de evangelización e introducir la cultura anglosajona a través de la nueva religión.

La unión de iglesia y estado ha estado influenciada históricamente por intereses comunes que debemos reseñar.

Sin embargo, el estado tiene que recordar que su función es velar por los asuntos de civismo y convivencia que requiere una sociedad de ley y orden. Por ello es que decidimos participar de esta manifestación para realizar nuestra declaración que expresa que:

1. El Espiritismo apoya una visión humanista:
  - a. Todo ser humano tiene derechos que le son propios y que no pueden estar condicionados a una visión segregacionista y limitante, como lo puede ser una perspectiva sectaria o dogmática.
  - b. Desde la perspectiva espiritista, el derecho a la vida responsable y plenamente vivida, la búsqueda de la felicidad propia, así como la de los demás, la solidaridad y la fraternidad, son componentes imprescindibles para un desarrollo íntegro del individuo, y por extensión, de los pueblos.
2. El estado debe reconocer la libertad de credo o de no tener credo:

- a. El lenguaje legislativo, judicial o político que aduce a la libertad de religión parte de la premisa de que todos los ciudadanos son religiosos. Premisa falsa y discriminatoria para aquellos que no nos identificamos con una religión. La premisa debería considerar que dicha libertad debe contemplar el no tener religión o debería contemplar la Libertad de Pensamiento, Credo o Postura Filosófica.
  - b. Existen otros campos del conocimiento distintos a las ideas cristianas que deben ser reconocidas, respetadas y protegidas por ley.
3. El estado debe gobernar tomando como norte el reconocimiento de los derechos humanos y los valores universales; no dogmas particulares.
  - a. Todo ciudadano debe tener igualdad de derechos, independientemente de su credo o falta de este, sexo, edad, clase social, origen étnico, orientación sexual, limitación física u otros factores.
  - b. Crear leyes que benefician a un sector particular y excluye a otros es fomentar el discrimen y es una forma de violencia.
  - c. Mantener leyes que limitan los derechos de los ciudadanos que cumplen con sus deberes fiscales, sociales, políticos o que participan armoniosamente del orden social, denota falta de sensibilidad, indiferencia a las necesidades de todos los componentes pensantes de la sociedad y crea elites o estratos sociales favorecidos por caprichos estatales. Estas actitudes y acciones inciden en prejuicios, discrimen y actos de violencia que no solo se observan de manera ostensible en la cotidianidad laboral y de interacción social, sino en las dinámicas familiares y culturales que fomentan el discrimen y el menosprecio ante la diversidad.
4. El estado tiene el deber fomentar la convivencia entre los ciudadanos a pesar de sus diferencias en creencias, posturas filosóficas o de conciencia.
  - a. Ser laico significa ser independiente de cualquier organización o confesión religiosa. Esto no significa que por ser laico, el ciudadano deje de ser un ciudadano que respete la ley y orden.
  - b. Todos estamos encarnados viviendo una experiencia material de progreso, por lo que nos necesitamos los unos a los otros.

Necesitamos lograr una convivencia que promueva el bienestar, la salud y el progreso de todo ser humano en nuestra sociedad.

5. El estado tiene el deber de velar por el buen uso de los recursos para atender las necesidades del pueblo.
  - a. Las contribuciones que los ciudadanos rinden al estado son para el uso de funciones civiles que promuevan la educación, la salud, la seguridad y la conservación de los recursos del estado.
  - b. Las actividades religiosas, subvencionadas y auspiciadas por el estado, no solo violentan el artículo constitucional que trata al respecto de la separación de iglesia y estado, sino que es un despilfarro y gasto económico irracional para una actividad de un liderato jerárquico que no tributa o contribuye al bienestar económico de las arcas gubernamentales.

Debemos continuar protegiendo la separación de Iglesia y estado. No porque la constitución lo exprese significa que no exista el riesgo de que se atente contra el mismo. Si observamos los eventos recientes relacionados con la ley que se aprobó en el estado de Indiana que permite negar servicios por creencias religiosas y aquí en Puerto Rico, la ley que permite accesos a grupos religiosos ajenos a las comunidades para realizar actividades proselitistas, utilización de recursos de la policía estatal para realizar bloqueos en vías públicas por motivos religiosos y promoción de actividades de ayunos municipales, vemos que actualmente se observan intervenciones religiosas indebidas en actividades civiles que amenazan dicha separación.

Muchos de nuestros pasados ilustres puertorriqueños (ej. Rosendo Sotero Matienzo Cintrón, Luisa Capetillo, otros) fueron perseguidos por el simple hecho de exponer sus ideas y por señalar las injusticias sociales cometidas, amparadas en leyes convenientemente redactadas para beneficiar a grupos selectos.

Hemos respondido al llamado de la organización de Humanistas Seculares a participar en la mañana de hoy porque, aunque diferimos en la visión de la vida trascendental, el Espiritismo es fundamentalmente humanista. Eso es suficiente

para encontrar un objetivo común y caminar juntos en el reclamo de la protección de nuestra Constitución y de los derechos humanos. Detrás de cada apariencia, detrás de cada circunstancia, detrás de cada etiqueta social, allí existe un ser humano, un espíritu, según nuestro entender. Eso nos coloca en la posición de vernos como iguales en nuestros derechos y en nuestros deberes. Nos coloca en la necesidad de velar y procurar por el bienestar y el progreso de todos los ciudadanos de forma inclusiva. Esto no se logra a base de dogmas que luchan por el sitio de la autoridad, sino con la genuina intención de establecer en la sociedad la justicia, que ineludiblemente está acompañada de la responsabilidad, mediante la demostración de una verdadera solidaridad y fraternidad incondicional, a pesar de las diferencias. La tolerancia es una palabra desconocida en el lenguaje dogmático. Allí la tolerancia es sinónimo de herejía y de anatema y el estado no debe involucrarse en ese tipo de actitud proselitista y discriminatoria. Es responsabilidad del estado velar por los intereses de TODOS sus ciudadanos por igual.

Invitamos a nuestros representantes y senadores a que legislen bajo el criterio del bien común, de los derechos humanos, de los valores universales, independientemente y separadamente de dogmas religiosos, para fomentar la sana convivencia y hacer valer nuestra Constitución que establece la separación de la iglesia y el estado.

Atentamente,

Iván J. Figueroa Agrinoni  
Presidente, Consejo de Relaciones Espírita Puertorriqueño (CREPU)  
[crepu2005@gmail.com](mailto:crepu2005@gmail.com)